AVISO DE LA CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
MC SA 015 2020

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 SE PUBLICA EL PRESENTE

AVISO

OBJETO:

COMPRAVENTA DE APARATOS "PAR LED" PARA EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL TEATRO COLÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de Contratación.

La modalidad del proceso de selección es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad se acoge en atención a que el servicio requerido es integral, en el que confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio

NOMBRE DE LA ENTIDAD, LUGAR DE CONSULTA:

Ministerio de Cultura, SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El **MINISTERIO DE CULTURA** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($53.612.770)**, el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

UBICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

AVISO DE LA CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
MC SA 015 2020

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso es menor al valor estipulado en el numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, este proceso selectivo si es susceptible de ser limitado a MIPYMES:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."

La solicitud debe venir acompañada de lo contemplado en el artículo .2.1.2.4.2.4 del mencionado Decreto, que se transcribe a continuación "Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. (…)"

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Para este presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por "Colombia Compra Eficiente", https://www.colombiacompra.gov.co/secop-iiy el análisis realizado por el Ministerio, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

AVISO DE LA CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
MC SA 015 2020

TABLA DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE APLICAN AL PROCESO				
TRM DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO				**$ 3.856,32**
PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				**$ 53.612.770,00**
		Bienes y servicios	**Exclusiones**	**Bienes y Servicios**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	$ 214.865.000,00	NO	NO APLICA
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	$ 408.243.500,00	NO	NO APLICA
	MÉXICO	$ 214.865.000,00	NO	NO APLICA
CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)		$ 257.459.000,00	NO	NO APLICA
CHILE (PLAZO 10 DÍAS)		$ 213.795.000,00	NO	NO APLICA
COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)		$ 257.457.322,00	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)		$ 532.090.000,00	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)		$ 257.457.322,00	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)		$ 532.129.000,00	NO	NO APLICA
COREA		$ 300.811.000,00	NO	NO APLICA
MÉXICO		USD 84.918,00 $ 327.470.981,76	NO	NO APLICA
RIÁNGULO	EL SALVADOR	$ 39.501.136,00	NO	SI APLICA
	GUATEMALA	$ 39.501.136,00	NO	SI APLICA
	HONDURAS	$ 39.501.136,00	NO	SI APLICA

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La selección y evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes serán ponderadas con una calificación de máxima de CIEN (100) puntos, conforme a los siguientes criterios:

FACTORES	PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD	30
PROPUESTA ECONÓMICA	60
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

AVISO DE LA CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
MC SA 015 2020

Podrán presentar oferta las personas nacionales o extranjeras, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Ninguna persona podrá hacer parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades individual o conjuntamente.

En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, estarían en curso de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de Diciembre de 2020.

CRONOGRAMA

El cronograma se fijará en el SECOP II

El presente aviso se publica en la página web www.contratos.gov.co